



**Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, INLAC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la leche y los productos lácteos, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea (INLAC) al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la leche y los productos lácteos, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años.

## **A) ANTECEDENTES**

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien



común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

## **B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

El próximo día 31 de diciembre de 2022 finaliza la vigencia de la Orden APA/1397/2018, de 14 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la leche y los productos lácteos, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años.

La Organización Interprofesional INLAC, ha presentado con fecha 21 de julio de 2022, una nueva solicitud de extensión de acuerdo que pretende continuar trabajando para hacer frente a la complicada situación en la que se encuentra inmerso el sector lácteo, defendiendo los intereses comunes de la cadena del sector lácteo de vaca, oveja y cabra; diseñando, acordando e implantando medidas vinculantes dirigidas hacia su vertebración y estabilidad sectorial.



Las consecuencias de la crisis sanitaria y económica provocadas por la Covid19, golpearon duramente al sector lácteo y aunque se implementaron medidas para intentar paliar sus consecuencias el panorama sigue siendo incierto. A todo esto, hay que sumar el momento delicado que ha sufrido y sigue sufriendo el sector lácteo español, que, desde septiembre de 2021, ha experimentado un incremento de sus costes de producción debido al encarecimiento de las materias primas, la luz, el combustible, el cartón y el plástico, lo que ha hecho que sus márgenes hayan disminuido considerablemente.

A medida que se avanzaba en una mejora de la crisis sanitaria al disminuir las restricciones por la Covid19, el sector lácteo se veía inmerso, una vez más, en nuevas situaciones problemáticas consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y de la huelga de trasportes del mes de marzo de 2022.

El sector lácteo debe de hacer frente, entre otros, a los siguientes retos:

- Interrelacionar el conjunto del sector lácteo mediante la vertebración sectorial.
- Es un sector altamente especializado e innovador en busca de nuevos desarrollos, apostando por la tecnología y la digitalización del sector.
- Compromiso con el bienestar animal.
- Impulsar la sostenibilidad social, económica y medioambiental de toda la cadena.
- Incrementar el consumo de productos lácteos dando a conocer los beneficios de estos en todas las edades.
- Mantener el liderazgo en la producción de la leche y los quesos de oveja y cabra en la UE. Reforzar la producción de leche de vaca, así como el posicionamiento de sus productos en la UE.
- Promover la Internacionalización y diversificación de mercados.

### **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

En los últimos años a través de la extensión de normas en el sector lácteo se ha trabajado en los siguientes objetivos de su Plan Estratégico:

1. Analizar, definir y promover estrategias que aseguren la sostenibilidad integral del sector, económica, social y medioambiental.
2. Elaborar información de alto valor que permita mejorar el conocimiento y transparencia de la producción y el mercado.
3. Mejorar la imagen, difundir el conocimiento y promover el consumo de la leche y los productos lácteos de vaca, oveja y cabra.



4. Promover programas de investigación y desarrollo en el sector lácteo, la mejora de la calidad y la creación de productos con más valor añadido y mejor adaptados a las demandas del mercado.
5. Fomentar la internacionalización del sector.
6. Fomentar nichos de mercado encaminados a la protección del medio ambiente como la producción ecológica, la producción integrada u otros métodos respetuosos con el medio ambiente.
7. Estimular la estabilidad de la cadena a través del apoyo a la contratación en el sector lácteo y las herramientas de gestión de crisis que proporciona la OCM única, conforme al derecho nacional y europeo.

La Organización Interprofesional Láctea, INLAC, a través de una nueva de extensión de normas tiene como intención seguir trabajando en acciones y actividades que beneficien al conjunto del sector lácteo, dando respuesta a los retos mencionados en el apartado anterior.

El sector lácteo es un sector estratégico para España por su relevancia económica y su contribución al desarrollo y a la fijación de la población rural, tratándose de un sector estratégico también desde el punto de vista social y demográfico, así como por la inversión en bienes de equipo, publicidad e I+D+I, además de por el desarrollo de sistemas de seguridad alimentaria, calidad y trazabilidad.

La cadena de producción y transformación del sector lácteo genera en España más de 12.700 millones de euros al año y da empleo a unas 70.000 personas. Además, favorece una importante actividad económica en el sector logístico.

## **D) OBJETIVOS DE LA NORMA**

La nueva extensión de normas continúa con las líneas de trabajo de la extensión de norma anterior asegurando la coherencia y la visión a largo plazo en desarrollo del sector lácteo. Estas líneas de trabajo prioritarias serán las siguientes:

### **Promoción y comunicación**

El objetivo de esta línea de trabajo es poner en marcha campañas de comunicación y promoción que pongan en valor la leche y los productos lácteos de origen nacional, destacando sus propiedades nutricionales. Así como dar a conocer el compromiso que tiene el sector con el medio ambiente, el bienestar animal, la sostenibilidad, la lucha contra el despoblamiento rural, etc.



Se dotará a la línea de promoción y comunicación con un presupuesto que representará un 80% de la extensión de normas.

En esta extensión de normas se apuesta por crear sublíneas de trabajo con una dotación presupuestaria definida que garantice la estabilidad de los fondos para proyectos a largo plazo.

- Sublínea de “Promoción y comunicación de la leche y los productos lácteos” esta línea tiene como objetivo poner en valor la leche y los productos lácteos. Se podrán realizar acciones tanto en el mercado interior como en otros territorios para promocionar el consumo de productos lácteos españoles en otros países. Esta línea contará con, al menos, un 55% del presupuesto de la línea promoción.
- Sublínea de “Mejora de la imagen de la producción ganadera y la sostenibilidad social y medioambiental de la actividad del sector lácteo”. Es conocido el importante reto de comunicación por el que atraviesa el sector. Debe mejorarse el conocimiento de la ciudadanía en cuanto al modelo de producción, poniéndose especial énfasis en aspectos como la sostenibilidad ambiental, el bienestar animal, el uso responsable de medicamentos veterinarios, las sostenibilidad económica y social del mundo rural, etc. Para ello, es importante poner en marcha una campaña de comunicación continua que cuente con un presupuesto estable y suficiente en el medio plazo. Se propone que, al menos, un 35% del presupuesto de promoción se destine a esta sublínea.

El 10% restante podría destinarse a cualquiera de las líneas anteriores en función de las necesidades que fueran apareciendo durante el periodo de vigencia de la extensión de normas.

Además, de lo señalado anteriormente las campañas que se realicen con fondos de la extensión de normas promoverán el producto de origen nacional, ya sea realizando labor informativa sobre el etiquetado de origen como a través del sello de “3 al día”.

### **Vertebración sectorial**

El objetivo de esta línea de trabajo es fomentar la transparencia en toda la cadena láctea, elaborando y difundiendo información del valor añadido que es clave para todos los agentes del sector. Además, se pondrá a disposición de todos éstos las herramientas necesarias para contribuir a actuar como agente vertebrador, contribuyendo a equilibrar el sector lácteo.



Los proyectos que se pondrán en marcha bajo esta línea de trabajo facilitarán el análisis de la estructura sectorial y el seguimiento de los mercados. Así mismo, mejorarán el entendimiento y potenciarán el acercamiento entre todos los operadores del sector lácteo.

El presupuesto destinado a esta línea de trabajo será del 7% del presupuesto total de extensión de normas.

### **Investigación, desarrollo e innovación**

El objetivo de esta línea de trabajo es:

- Desarrollar estudios e informes sobre asuntos de interés para el sector lácteo de acuerdo con sus necesidades.
- Poner en marcha proyectos de I+D+i de ámbito sectorial, no competitivo; contribuyendo a la sostenibilidad, modernización, profesionalización y desarrollo tecnológico del sector lácteo español.

Esta línea de trabajo comprenderá actividades tales como:

- Identificar necesidades de I+D+i en el sector lácteo.
- Organizar foros que fomenten la colaboración entre agentes investigadores y empresas.
- Desarrollo y participación en proyectos de investigación de ámbito nacional y europeo.
- Realizar estudios sobre materias de interés sectorial.
- Colaborar en proyectos de investigación relativos al sector lácteo.
- Firma de acuerdos de colaboración en materia de I+D+i.

El presupuesto destinado a esta línea de trabajo será del 6% del presupuesto total de la extensión de normas.

### **Gestión de la extensión de normas**

El alcance de esta línea de trabajo comprende todas aquellas actividades necesarias para la gestión de la extensión de normas, es decir, los gastos relativos a actividades operativas y su seguimiento. Esto supone la planificación y control de las actividades programas en la extensión de normas y, en su caso, nuevas fases y/o nuevos planteamientos, así como la aplicación de los fondos recaudados a los fines establecidos.

El presupuesto destinado a esta línea de trabajo será del 7% del presupuesto total de extensión de normas.



## **E) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas viables para que el sector lácteo pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por INLAC afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 22 de julio de 2022